



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO BUENO GALEANO
DEMANDADOS	CRISTIAN CASTRILLON PULGARÍN y LUIS JAVIER MEDINA PULGARIN
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00147 00
ASUNTO	REANUDADO EL TÉRMINO PARA LA PRESENTE ACTUACIÓN, SE REPROGRAMA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL CON APLICACIÓN DE PARÁGRAFO VIRTUAL

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del COVID 19, situación que generó la suspensión de los términos judiciales en la Rama judicial a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020, exceptuando únicamente las acciones constitucionales; no fue posible la realización de la audiencia inicial con aplicación de parágrafo que se tenía prevista para el día miércoles 29 de julio del presente año, dentro del presente proceso de la referencia.

Ahora, reanudados los términos, entre otros, mediante los Acuerdos Acuerdo PCJA20 11567 del 5 de junio de 2020 en armonía con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, y en concordancia con los Acuerdos: CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 y la Circular CSJAANTC-20-35 de julio 3 de 2020, expedidos los dos primeros el Consejo Superior de la Judicatura y los otros por el Consejo Seccional de la Judicatura, es posible llevar a cabo la audiencia inicial con aplicación de parágrafo, la cual se hará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS atendiendo a que por la misma emergencia sanitaria se continuará de preferencia con el trabajo en casa, además de ser esta la plataforma autorizada para llevar a cabo las audiencias en forma virtual tal y como lo señala el primero de los Acuerdos en mención.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la realización de la **audiencia virtual inicial con aplicación de parágrafo** dentro del presente proceso, el día **miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 am.**

Previo a la realización de la misma se enviarán a los correos electrónicos de los apoderados e intervinientes, la correspondiente invitación.

Atendiendo a que se desconoce, toda vez que no se aportaron dentro del escrito de demanda ni contestación los correos electrónicos del demandante, demandados y testigos, se requiere a los abogados para que los alleguen con suficiente antelación a la fecha de la audiencia, y proceder a su invitación a la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

3.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>71</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>4 de agosto de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08ee81409ba069a1e6ddd3850b54547ac1c24716faa3625eb0a5f1af9aa42860

Documento generado en 03/08/2020 12:12:52 p.m.